

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Gerente Financiero

Del 01 de Noviembre de 2024 al 28 de Febrero de 2025

CAI 00016

GUATEMALA, 27 de Mayo de 2025

Guatemala, 27 de Mayo de 2025

Magister:
Adiel Ricardo Monterroso Hernández
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-016-2025, emitido con fecha 25-02-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Ovel Carvajal Gil
Auditor, Coordinador

F. _____
Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	7
ANEXO	7

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 016-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
 NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
 NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
 NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
 NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
 NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
 NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar la razonabilidad de las operaciones realizadas mediante la revisión y confrontación de cada uno de los movimientos registrados en los auxiliares, con los valores reportados por los bancos en las distintas cuentas bancarias monetarias y cuenta de recaudo de la Empresa Portuaria Quetzal.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar el control interno aplicado en la elaboración y presentación de las conciliaciones bancarias.
- Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en la elaboración y presentación de las conciliaciones bancarias.

5. ALCANCE

El periodo objeto de evaluación comprendió del 01 de noviembre de 2024 al 28 de febrero de 2025 y se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar la razonabilidad de los registros operados en las conciliaciones bancarias.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Conciliaciones bancarias	4	NO		4

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Observación de los procedimientos llevados a cabo por el Departamento de Contabilidad, en la elaboración de las conciliaciones bancarias.
- Evaluación del control interno aplicado por el Departamento de Contabilidad en la

- elaboración de las conciliaciones bancarias.
- Evaluación de los registros operados en el libro de bancos, por parte del Departamento de Tesorería.
- Verificación del cumplimiento de la normativa legal aplicada en la elaboración de las conciliaciones bancarias.
- Evaluación de la documentación de soporte generada en la elaboración de las conciliaciones bancarias (cheques, notas de débito, notas de crédito, estados de cuenta).

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En virtud de la evaluación realizada a los registros contenidos en las conciliaciones bancarias y de acuerdo al riesgo que dio origen a la presente auditoria (conciliaciones bancarias elaboradas y aprobadas fuera del plazo establecido en la normativa vigente), se considera que las operaciones registradas en las conciliaciones bancarias en las distintas cuentas monetarias y cuentas de recaudo de la Empresa Portuaria Quetzal, durante el periodo del 1 de noviembre de 2024 al 28 de febrero de 2025, son razonables, ya que las mismas fueron elaboradas y aprobadas en cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente.

Sin embargo, en la conciliación bancaria del Banco BANRURAL, Cuenta No. GT51BRRL01010000003033718179, correspondiente al mes de enero de 2025, se observó que el saldo del Departamento de Contabilidad versus el saldo reflejado en el libro de bancos del Departamento de Tesorería, no estaba conciliado, pero en el mes de febrero de 2025 se hicieron los ajustes y al cierre de ese mes los saldos se conciliaron. Sobre el particular, se tuvo una reunión con el Departamento de Contabilidad y Tesorería, para que se tomen las acciones correspondientes y en lo sucesivo se tenga el cuidado de que los saldos al cierre de cada mes estén debidamente conciliados.

SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Manual de Auditorías Interna Gubernamental “MAIGUB”, Normas de Auditoría Interna Gubernamental “NAIGUB” y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, se procedió a efectuar el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, verificando que no hay recomendaciones que sean objeto de seguimiento en la presente auditoría.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Ovel Carvajal Gil
Auditor, Coordinador

F. _____

Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

ANEXO

Sin anexos.